



"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

cargo

Municipalidad Distrital Sama

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N°155-2023-GM-A/MDS

Sama, 20 de junio de 2023.

VISTOS:

La Carta N° 097-2023-GKAM-RA de fecha 19 de junio del 2023, Informe N° 416-223-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de junio del 2023, Informe N° 023-2023-WCM-MIPAA-USLP/MDS de fecha 20 de junio del 2023, Informe N° 0552-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 20 de junio del 2023, Informe N° 432-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de junio del 2023, Informe N° 267-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de junio del 2023; y

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, el numeral 20) del Artículo 20° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal, texto concordante con los artículos 27° y 39° de la citada norma, cuando señala que la administración municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva designado por el Alcalde, resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y Directivas, respectivamente; así como la funciones específicas contenidas en el artículo 78° y siguientes de la precitada norma.

Que, mediante la Resolución de Alcaldía N°0114-2023-A/MDS de fecha 21 de junio del 2023, se delega funciones, atribuciones y facultades administrativas del despacho de Alcaldía al Gerente Municipal, CPC. Rafael Lucio Flores García. Asimismo, dentro de las facultades atribuidas hacia el Gerente Municipal, se encuentra las relacionadas a la aprobación de expedientes técnicos y/o estudios definitivos, tal como se señala en el ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER que, las facultades administrativas y resolutorias que por este acto se delegan son las siguientes: En Materia de Desarrollo Urbano y Obras. Numeral 14) Aprobar o denegar las ampliaciones de plazo, adicionales, deductivos, mayores gastos generales en contratos de ejecución de obra, servicio de consultoría en general relacionados a la ejecución de obras (estudios de pre - inversión) y servicios de consultoría de obras (Supervisión de Obra y Elaboración de Expediente Técnico), ejecutadas por administración directa e indirecta. Notificando dichos actos administrativos dentro del plazo de ley.

Que, la Directiva N°002-2022-MDS - "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama", tiene como objetivo establecer las disposiciones que permitan el proceso de ejecución de las obras públicas bajo la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa), a cargo de las Unidades Ejecutoras que conforman la Municipalidad Distrital de Sama.

Que, el Ítem 5.8.3 de la Citada Directiva estipula que se justifica una ampliación en el Plazo de Ejecución de Obras, previa anotación en el cuaderno de obra, por las siguientes razones: 5.8.3.1 Limitaciones o demoras en el otorgamiento de los recursos financieros. 5.8.3.2 Demoras por desabastecimiento de materiales y/o insumos u otros casos fortuitos o de fuerza mayor, debidamente sustentados. 5.8.3.3 Demoras en la absolución y aprobación de modificaciones por parte del Inspector o la que haga sus veces, que afecten al plazo de ejecución de obras. 5.8.3.4 Ejecución de obras complementarias y/o adicionales previa autorización del jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o resolución de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, con Carta N° 097-2023-GKAM-RA de fecha 19 de junio del 2023, la Responsable de Actividad, Ing. Greycy Karen Aguilar Mamani, informa al Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efraim Barbachan Palacios, que presenta el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna", para la evaluación y aprobación correspondiente. Asimismo, recomienda se derive la presente a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, para el trámite correspondiente.

Cabe precisar que, conforme al informe mencionado en el párrafo precedente, el Responsable de la Actividad denominada: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna", precisa que dicho Expediente de Ampliación de Plazo N°01-2023 del mantenimiento mencionado en el presente párrafo, corresponde a lo regulado por la Directiva N° 002-2022-MDS en su articulado 5.8.3.4 Ejecución de Obras complementarias y/o adicionales previa autorización del Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos. Las Ejecuciones de Adicionales deben estar sustentadas en expediente de adicionales y aprobados por Resolución de Alcaldía o de Gerencia Municipal, para su construcción cuentan con su propio plazo de ejecución, los mismos que se adicionan al plazo contractual de la obra.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 152-2023-GM-A/MDS de fecha 16 de junio del 2023, se aprueba el Expediente Adicional N° 01-2023 del proyecto denominado "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna, por los conceptos de Adicional N° 01 por Actualización de Costos S/11,814.59 (Once mil ochocientos catorce con 59/100 soles), Adicional N° 01 por Mayores Metrados el monto de S/71,141.63 (Setenta y un mil ciento cuarenta y uno con 63/100 Soles) y Adicional N°01 por Partidas Nuevas el monto de S/ 96,354.54 (Noventa y seis mil trescientos cincuenta y cuatro con 54/100 Soles).



Que, Informe N° 416-223-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 19 de junio del 2023, el Gerente de la Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Arq. Alberto Efrain Barbachan Palacios, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención a la Carta N° 097-2023-GKAM-RA de fecha 19 de junio del 2023, que remite el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna", para su respectiva revisión y/o aprobación por el Inspector respectivo.



Que, a través del Informe N°023-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS de fecha 20 de junio de 2023, el Inspector- Ing. Williams Calisaya Musaja, informa al Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, en atención al Informe N° 416-223-AEBP-GDUO-GM/MDS, que procedió a realizar la evaluación a la documentación contenida en el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna", conforme a los lineamientos establecidos en la Directiva N°002-2022-MDS – "Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama". Por cuanto, el Inspector, emite la Conformidad al el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: "Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna", el cual considera la Ampliación de Plazo N°02 por sesenta (41) días calendarios, con fecha de inicio el 21 de junio del 2023, hasta el 31 de julio de 2023, siendo el plazo total de ejecución de ciento cuarenta y siete (147) días calendarios. Según el siguiente detalle:



AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

ITEM	CAUSAL	FECHAS	DIAS DC
A	Ejecución de obras complementarias ay/o adicionales (Por mayores Metrados y Partidas Nuevas)	(21/06/23 a 31/07/23)	41 D.C
TOTAL, DE DIAS A SOLICITAR			41 D.C.

RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			41 D.C.
Fecha de Inicio Reprogramado		21/06/2023	41 D.C.
Fecha de Término Reprogramado		31/07/2023	11 D.C.
Ampliación de Plazo N°02		21/06/2023 – 31/07/2023	41 D.C.





“Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo”

Municipalidad Distrital Sama

Que, mediante Informe N°0552-2023-ERCHA-USLP-GM/MDS de fecha 20 de junio de 2023, el Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, Ing. Edwart Roger Chura Aguilar, informa al Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios, en atención al Informe N°023-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS, que remite la Conformidad del Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: **“Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna”**, precisando que fue revisada y evaluada por el Inspector, Ing. Williams Calisaya Musaja. Asimismo, solicita la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°01 mencionado en el presente párrafo, mediante acto resolutivo correspondiente.

Que, mediante Informe N° 432-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS de fecha 20 de junio del 2023, emitido por el Gerente de Desarrollo Urbano y Obras- Arq. Alberto Efraín Barbachan Palacios, mediante el cual informa al Gerente Municipal- CPC Carlos Anselmo Melendez Berrios, remitiendo la Conformidad a la Ampliación de Plazo N° 02, señalando que fue revisado y evaluado por la Unidad de Supervisión y Liquidación de Proyectos otorgando la conformidad correspondiente, sumado a ello solicita su aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 267-2023-GPP-GM-MDS de fecha 20 de junio del 2023, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto- CPC Lisseth Lenny Mamani Colque, mediante el cual informa al Gerente Municipal- CPC Carlos Anselmo Melendez Berrios, en referencia del Informe N° 432-2023-AEBP-GDUO-GM/MDS, respecto a la Aprobación de Ampliación de Plazo N° 02- Actividades de Mantenimiento, por lo que la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto concluye que considera procedente la aprobación del expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad de Mantenimiento: **“Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna”**, aclarando que la modificación en el plazo de ejecución de la actividad de mantenimiento, no requiere de mayor asignación de recursos.

Que, conforme a los informes esgrimidos y al marco legal acotado, se advierte que el Expediente de Ampliación de Plazo N°02-2023 por la modificación presupuestal N° 01 (Por Mayores Metrados y Partidas Nuevas) del Mantenimiento denominado: **“Mantenimiento de la Infraestructura del Pozo de Almacenamiento de Agua y Pozo de Aguas Residuales en el Distrito de Sama, Provincia Tacna – Departamento Tacna”**, cuenta con la viabilidad técnica por parte de la Jefatura de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, conforme a lo dispuesto en la Directiva N°002-2022-MDS – “Directiva que Norma la Ejecución de Obras Públicas por la Modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa (Administración Directa) en la Municipalidad Distrital de Sama”.

Que, la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General en su artículo 17 señala que: “La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción”.

Que, estando a lo expuesto en los párrafos precedentes y de conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Ley Orgánica de Municipalidades, Resolución de Alcaldía N°040-2023-A/MDS de fecha 27 de enero de 2023, Decreto Supremo N° 004-2019-JUS TUO de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General, en armonía con la Constitución Política del Perú; con el Visto Bueno del Gerente de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Jefe de la Unidad de Supervisión y Liquidaciones, Gerencia de Desarrollo Urbano y Obras, Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR el Expediente de Ampliación de Plazo N°02 de la Actividad de Mantenimiento: **“MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA DEL POZO DE ALMACENAMIENTO DE AGUA Y POZO DE AGUAS RESIDUALES EN EL DISTRITO DE SAMA, PROVINCIA TACNA – DEPARTAMENTO TACNA”**, sin incremento presupuestal, cuyo plazo será de sesenta (41) días calendarios, en la que dicha ampliación se computará a partir del 21 de junio de 2023, teniendo como fecha de culminación reprogramado el 31 de julio de 2023, en mérito a la aprobación técnica por parte de la Inspección respectiva, mediante Informe N°023-2023-WCM-AVCRC-USLP/MDS, y por los fundamentos antes expuestos en la parte considerativa de la presente. Según el siguiente detalle:





"Año de la Unidad, la Paz y el Desarrollo"

Municipalidad Distrital Sama

AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02

ITEM	CAUSAL	FECHAS	DIAS DC
A	Ejecución de obras complementarias ay/o adicionales (Por mayores Metrados y Partidas Nuevas)	(21/06/23 a 31/07/23)	41 D.C
TOTAL, DE DIAS A SOLICITAR			41 D.C.
RESUMEN DE AMPLIACIÓN DE PLAZO N° 02			41 D.C.
Fecha de Inicio Reprogramado		21/06/2023	41 D.C.
Fecha de Término Reprogramado		31/07/2023	11 D.C.
Ampliación de Plazo N°02		21/06/2023 – 31/07/2023	41 D.C.

ARTICULO SEGUNDO: DISPONER a la Gerencia de Desarrollo urbano y Obras y a la Unidad de Supervisión y Liquidaciones de Proyectos, realizar las acciones administrativas correspondientes, para dar estricto cumplimiento a lo dispuesto en el artículo primero de la presente Resolución. Bajo responsabilidad.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR la presente Resolución a las Unidades Orgánicas correspondientes de la Entidad, para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE SAMA
GERENCIA MUNICIPAL

CPC. CARLOS ANSELMO MELÉNDEZ BERRIOS
GERENTE MUNICIPAL



c.c.
Alcaldía
GM
GAJ
GPP
GDUO
USLP
Arch.

